

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-284. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 7 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

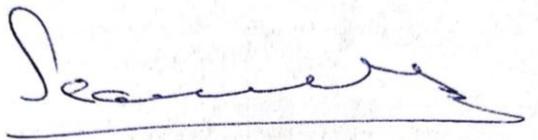
No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por la apoderada de la demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora NANCY NIÑO FONTECHA, en contra del Señor OSCAR OSWALDO COTE MORANTES, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

Se accede a lo solicitado por la nueva apoderada de la demandante, y en consecuencia, se AUTORIZA el pago de los títulos consignados hasta la concurrencia del crédito que se cobra.

TENER a ANDREA CAROLINA VERA ANTELIZ, Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, como apoderado judicial de la demandante Señora NANCY NIÑO FONTECHA, en virtud de la sustitución que le hace la también Estudiante de Consultorio SILVIA FERNANDA GOMEZ MONTIEL, en los términos y fines del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.